



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
TA Y OCHO.

todo lo que en ella se prebreñe y suplicaba al Señor Con-  
sejor contribuíese de suprate para el puntual Cumplimien-  
to de lo que por la Superioridad se manda; y por su Señoría  
entendido Dijo estaba pronto á ser quanto le fuese facultati-  
vo para la puntual expedición de esta orden =

En este Ayuntamiento se axisto el Remate echo en favor  
de Pedro Duran Vecino de esta ciudad de la Monda del  
Comun de la Pobeda en la Cantidad de Doscientos y Vein-  
te R. y su continuacion la Verificación del Señor D.  
Christobal de Aguilera Residor y comarcano de dho. Pro-  
zal por la que consta hallare executada esta Monda  
con devida proporcion y Arreglo y para que el Rematante  
sea reintegrado de esta Cantidad = Acordo esta ciu-  
dad que el Receptor de comunas de Yenteque a dho. Pedro  
Duran los expresados Doscientos y veinte R. para lo  
que se despache formal libranza a la que a Companen dho.  
Recados Justificarios para que con ellos y el Correspon-  
diente Reuso tomada la Raron por el Contador se le-  
yentifiquen en sus Cuentas =

Canal

En este Ayuntamiento se axisto un Memorial del Mayora-  
domo de propios de esta Ciudad por el que manifiesta